

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5280

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el Art. 4º) de la Ordenanza N° 5155, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 4º) La implementación se realizará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.”

Art. 2º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil cuatro.-